

ACTA DE POSESIÓN

A través de la herramienta virtual (Teams), el 19 de agosto de 2020, se presentó el Doctor **Marco Bernal Carrillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.007.424, quien fue designado mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-327577 del 09 de julio de 2020**, con el fin de tomar posesión como agente interventor de los bienes, haberes, negocios y patrimonio del esquema de captación denominado **“Comunidad Solidaria” y de los señores Ángel Enrique Barragán Vargas**, con C.C 1.069.584.309, **Celedonio Espinoza Navarrete**, con C.C 79.243.379, **Esneider Pachón Santos**, con C.C. 1.069.583.800, **Liliana Márquez Ortiz**, con C.C 35.530.040, **Branndon Yair Tello Hernández**, con C.C 1.016.073.002, y **José Alberto Amézquita Millán**, con C.C 79.126.673 **como participes, promotores y receptores de dineros en la pirámide “Comunidad Solidaria”**.

El Agente Interventor, declara bajo juramento que:

1. Que acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el presente decreto, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos.

El agente interventor, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en el Decreto 4334 de 2008, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura, y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el agente interventor manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas, en el Decreto 2130 de 2015 ni en ninguna situación que conlleve un conflicto de interés.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez de intervención y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

El agente interventor, deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso de intervención, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes dentro del proceso de intervención.

De acuerdo a lo anterior, el agente interventor autoriza que se le envíe al correo electrónico: intervencioncomunidadesolidaria@gmail.com, mbcbernal@hotmail.com, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Todas las comunicaciones que El Agente Interventor deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades; deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, el agente interventor dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez de 'intervención y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El agente interventor reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Finalmente, el agente interventor declara conocer el contenido de la Circular Externa No. 100-000003 del 28 de junio de 2012, y así mismo, se advierte que para efectos de la constitución y gestión de los títulos de depósito judicial en el proceso intervención bajo la medida de toma de posesión del esquema de captación denominado "**Comunidad Solidaria**" y de los señores **Ángel Enrique Barragán Vargas**, con C.C 1.069.584.309, **Celedonio Espinoza Navarrete**, con C.C 79.243.379, **Esneider Pachón Santos**, con C.C. 1.069.583.800, **Liliana Márquez Ortiz**, con C.C 35.530.040, **Branndon Yair Tello Hernández**, con C.C 1.016.073.002, y **José Alberto Amézquita Millán**, con C.C 79.126.673 como **participes, promotores y receptores de dineros en la pirámide "Comunidad Solidaria"** el número de proceso es: **110019196105-02046097996**

| SEDE ADMINISTRATIVA | | | |
|--|---|--|--|
| CIUDAD | DIRECCIÓN | CORREO ELECTRÓNICO | |
| Bogotá D.C | Calle 21 No. 6-58 oficina 701, edificio Alaska | mbcbernal@hotmail.com | |
| GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS | | | |
| NOMBRE | CÉDULA | TITULO | UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN |
| Oscar Francisco Restrepo sabogal | 79.639.846 | Contador | La Gran Colombia |
| Jaime Iván Guacheta Vera | 80.235.400 | Contador | Fundación Universitaria Los Libertadores |
| GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS | | | |
| NOMBRE | CÉDULA | TITULO | UNIVERSIDAD |
| Félix Darío Leal Barato | 19.489.032 | Administrador de empresas | De la Salle |
| Luis Fernando Arboleda Montoy | 19.443.933 | Administrador de empresas | Externada de Colombia |
| GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS | | | |



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

| NOMBRE | CÉDULA | TITULO | UNIVERSIDAD |
|--------------------------|------------|---------|------------------|
| Marco Bernal Carrillo | 80.007.424 | Abogado | La Gran Colombia |

Marco Bernal Carrillo

C.C. 80.007.424

Agente Interventor

Francisco Javier Lara David

Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

C.C: 79.243.379
EXP: 97996
RAD: 2020-01-327577
TRM: 86003
DEP: 415
FOL: 3
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Calle 21 No. 6-58 Oficio 701 edificio Alazka, Bogotá

Tel: (1) 7038486

Cel: 3124624338

Correo: mbcbernal@hotmail.com

intervencioncomunidadesolidaria@gmail.co